

trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frans Maas Spain, Sociedad Anónima»: «Frans Maas International, B.V.», representada por d. Arvid Manneke.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frans Maas Logística, Sociedad Anónima Unipersonal.», d. Arvid Manneke. El Administrador único de «Frans Maas Logística Irún, Sociedad Anónima Unipersonal», d. David Ruiz García.—43.513.

2.ª 18-7-2006

GALP ENERGÍA ESPAÑA, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GASOLINERA GON, S. L.
Sociedad unipersonal
ESTACIÓN DE SERVICIO ALCALÁ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único y el socio único de las sociedades Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2006, decidieron la fusión por absorción de las entidades Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la entidad Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, las cuales se disuelven sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2005 (estando auditado el de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal).

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista único y los socios únicos de las tres entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de la fusión es el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Joaquín Motos Clemente, los Administradores Solidarios de Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Martín Alcobendas y don José Abilio Nunes Madalena; siendo este último además el representante de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Administradora única de Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.606.

2.ª 18-7-2006

GARDAX MÉDICA,
SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de aumento de Capital

La Junta general de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aumentar la cifra del capital social en 24.040,5 euros (veinticuatro mil cuarenta euros con cinco céntimos de euro) de acuerdo a las siguientes condiciones, según transcripción literal del acta:

«Primero.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 5 nuevas participaciones de un valor nominal de 4.808,10 euros, a numerar con los números 24 a 28 ambos inclusive.

Segundo.—Firme que sea el presente acuerdo, los Administradores mancomunados de la sociedad, deberán de proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que en el plazo de un mes desde su publicación, los socios que así lo estimasen conveniente puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente.

Tercero.—Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, los socios interesados podrán hacer efectivos sus desembolsos, en la proporción que les correspondiese de acuerdo a la cifra del capital social que ya tuviesen, en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en la Agencia Urbana plaza del Conde Valle Suchil del Banco Banesco en Madrid, sita en la calle Alberto Aguilera, número 13, número de cuenta 0030 1425 02 0001387271.

Los socios deberán hacer constar al hacer los correspondientes ingresos el concepto de «aumento de capital», así como dejar constancia de sus circunstancias personales.

Cuarto.—Pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior la sociedad ofrecerá a aquellos socios que hubiesen mostrado interés ejercitando su derecho, la parte del aumento no cubierta para que cada interesado, y en la proporción que le correspondiese, asuma la parte del aumento de capital que no hubiese sido cubierta, lo cual podrán hacer en un plazo no superior a quince días a contar desde la conclusión del señalado para la asunción preferente.

Quinto.—Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el ordinal anterior, y no habiendo sido suscrita la totalidad de la ampliación acordada, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones que hubiesen quedado vacantes a personas extrañas a la sociedad, todo ello de acuerdo a lo previsto por el artículo 75.4 «in fine» de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.»

Sexto.—El aumento de capital será efectivo, aun habiendo quedado incompleto, fuera cual fuera la cuantía desembolsada.»

Quedan facultados a su vez los Administradores, para en lo que fuera necesario y no se hubiese acordado, fijar el resto de los términos del aumento de capital, y muy especialmente para ejecutar el mismo, dando nueva redacción, a expensas del resultado del aumento, al artículo 6.º de los Estatutos sociales, y en definitiva para que subsanen cualesquiera anomalías subsanables de las que adolezca el presente acuerdo, o la escritura que en su momento se otorgue.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco Heredia Braña y don Teodoro Missidrijeff Gantcheva.—44.026.

GAVIEL, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de junio de 2006, acordó reducir el capital social en 1.802.305,59 euros, quedando fijado en 1.202.694,41 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,01 euros, a 2,405388 euros.

Barcelona, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Barral Nuño.—44.030.

GLOBAL EVENTS I. D.
CORPORATION, S. L.
(Sociedad absorbente)

GLOBAL EVENTS SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Socios de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el día 16 de junio de 2006, acordaron, respectivamente, y por unanimidad, aprobar sus respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como la fusión de las dos compañías mediante la absorción por Global Events I. D. Corporation, Sociedad Limitada de Global Events Spain, Sociedad Limitada, todo ello con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del total capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Fermín Pérez Pascual y doña Ana Grandía Ruiz, Administradores solidarios de Global Events I.D. Corporation, Sociedad Limitada y Global Events Spain, Sociedad Limitada.—43.531.

2.ª 18-7-2006

HERRAMIENTAS EUROTOOLS, S. A.
(Sociedad absorbente)

IRAZOLA HERRAMIENTAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Irazola Herramientas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y acordaron el día 30 de junio de 2006, aprobar la fusión por absorción de «Irazola Herramientas, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 16 de junio de 2006.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 30 de junio de 2006.—Don José Manuel Peña Pazos, Secretario del Consejo de Administración de Herramientas Eurotools, S.A. e Irazola Herramientas, S.A.—44.009.

2.ª 18-7-2006